



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de junio de del dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 007 2022 00679 00
Temas y subtemas	Requiere previo a autorizar retiro de la demanda.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda, presentada por la parte demandante, previo a emitir pronunciamiento al respecto y toda vez que se evidencia que en el presente proceso se decretó inscripción de la demanda y los oficios fueron remitidos para su diligenciamiento a la parte demandante, deberá esta, informar al Despacho la suerte de los oficios retirados, en el sentido de indicar con claridad si los mismos fueron diligenciados y/o si se encuentra inscrita la medida.

Una vez se dé cumplimiento con el presente requisito, se procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 103** hoy **28 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fbefb434853f9821482b5f2304ede2fde436ffb4f94de04c95553cfde36a09**

Documento generado en 27/06/2023 11:54:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>